

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROF. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 29 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR EL C.P. DIEGO PÉREZ LÉON JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL TURNO MATUTINO, ASI COMO EL ING. VICTOR RODRÍGUEZ FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL TURNO VESPERTINO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CBTIS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y EL PROF. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.2.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.- "EL CBTIS"

II.1.- DECLARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1976, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA.

II.2.- QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012 EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ENERO DEL 2005 Y VO. BO. DEL LIC. LUIS FRANCISCO MEJÍA PIÑA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, DESIGNO AL LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE LA VEGA, COMO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE PLANTEL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE

PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANTEL Y CON FUNDAMENTO EN SU REGLAMENTO INTERNO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS DE ESTA NATURALEZA.

II.3.- QUE EL LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE LA VEGA, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 29 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.A.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA INSURGENTES S/N, COLONIA EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55020, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PRECISA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CBTIS" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL H. AYUNTAMIENTO.

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "EL CBTIS", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA. "EL CBTIS" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE "EL H. AYUNTAMIENTO"

TERCERA. "EL CBTIS" ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE SERÁ DE 480 HORAS DURANTE SEIS MESES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SERÁN DE 240 HORAS EN UN TIEMPO DE TRES MESES, EL CUAL NO SERÁ MENOR DE DOS MESES NI MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DE QUE "EL CBTIS", EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL ALUMNO.

CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR "EL CBTIS", AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

QUINTA.- "EL CBTIS" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO DE VIDA.
- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.
- C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.

SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

- A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.
- C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL CBTIS" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- D) PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA AL QUE SEAN ASIGNADOS, PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO "EL CBTIS" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE COMO MUESTRA DE CONFOMIDAD EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL CBTIS"


LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE
LA VEGA
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P. DIEGO PÉREZ LEÓN
JEFE DE DEPTO. DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO TURNO
MATUTINO


PROF. JORGE LUIS ZUÑIGA
JIMENEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE


ING. VICTOR RODRÍGUEZ FLORES
JEFE DE DEPTO. DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO TURNO
VESPERTINO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON NUMERO DE OFICIO DECYD/09/SS/13, MISMO QUE SE CELEBRO EL DÍA 10 DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.